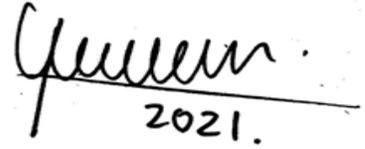


Secretaría: Hoy 20 de abril de 2021, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, INFORMÁNDOLE que la sociedad demandada, acude al asunto mediante apoderada y que el proceso se encuentra terminado. Sírvase proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad: 76 520 31 03 004-2019-00095-00
Efectividad de la Garantía Real

Evidenciado dentro del presente asunto, que la demandada DISTRIMAFER COLOMBIA SAS designa apoderada judicial y que en consecuencia se encuentra pendiente el reconocimiento de personería a la profesional del derecho, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, D I S P O N E:

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada SANDRA YORLADY TORO GOMEZ identificada con la C.C. No. 39.451.628 y T.P. No. 233.552 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la demandada DISTRIMAFER COLOMBIA SAS, en las voces y términos del memorial poder otorgado que se incorpora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a6ef2c2556b33a043b458a7e425429b41436fed91a35f83d6582702faf336d**

